

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de 2020

Expediente N° 2020-00124.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva:

1.- Aportar el certificado de defunción obrante a folio 3, en original o en copia auténtica y la certificación visible a folio 4, con un término de expedición no superior a un (1) mes.

2.- Allegar la certificación catastral del bien inmueble objeto de este asunto, que dé cuenta del valor del avalúo. Al efecto, nótese que la aportada a folio 9, no contiene dicha información.

3.- Dirigir la demanda como establece el artículo 87 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la titular de derecho real de dominio se halla fallecida.

4.- Aclarar, precisar y/o ajustar los hechos y pretensiones indicando: *i)* las razones por las que se persigue el 80% del inmueble por parte de Teofilo Motta Duarte y Aura María Oyuela Duarte y no el 100%, *ii)* qué ocurre con el restante 20%, *iii)* en la referencia del libelo, se lee el nombre del abogado José Antonio Velásquez Cortes y la expresión “*cesionario 20%*” (fl. 106), circunstancia que no tiene fundamento alguno ni pronunciamiento y *iv)* si el togado también funge como demandante, deberá reestructurarse toda la demanda, indicando los supuestos fácticos y jurídicos, así como las pruebas que le asistan.

5.- Anexar la demanda como mensaje de datos para el traslado de los demandados y el archivo del juzgado, pues los cd's allegados no contienen información.

Se informa al demandante que el escrito subsanatorio y sus anexos, deberán ser remitidos a la siguiente dirección de correo electrónico j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO No 37 HOY 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--